



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2003/L.15  
12 de junio de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

18º período de sesiones  
Bonn, 4 a 13 de junio de 2003  
Temas 3 *a)* y *b)* del programa

**TERCER INFORME DE EVALUACIÓN DEL GRUPO  
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE  
EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS  
DE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA  
VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN A ÉSTE**

**ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS  
DE LA MITIGACIÓN**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2003/MISC.2 y Add.1, en el que figuraban las opiniones de las Partes sobre las cuestiones tratadas en las conclusiones del 16º período de sesiones del OSACT y sobre los aspectos del Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que podían facilitar el examen de los temas del programa de la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios, y del documento FCCC/SBSTA/2003/2, que contenía una síntesis de las opiniones presentadas por las Partes.

2. El OSACT recordó las conclusiones de su 16º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 15, apartado c)), en el sentido de que en general el Tercer Informe de Evaluación debía utilizarse de manera sistemática como referencia útil para obtener información sobre las deliberaciones relativas a los temas del programa de la CP y sus órganos subsidiarios, observando que otra información apropiada también sería de interés para determinados temas del programa.

3. El OSACT recordó además las conclusiones de su 16º período de sesiones relativas al documento FCCC/SBSTA/2002/6 (párr. 15 d), ii) y iii)). El OSACT decidió terminar sus trabajos relativos al tema del programa sobre el Tercer Informe de Evaluación en su 19º período de sesiones, e introducir en su 20º período de sesiones, para su examen regular, los dos temas del programa siguientes, teniendo en cuenta su propia labor ya en curso y la del Órgano Subsidiario de Ejecución y la necesidad de evitar la duplicación:

- a) Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y de la vulnerabilidad y adaptación a éste;
- b) Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación.

4. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 30 de octubre de 2003, presentaran sus opiniones sobre los elementos, el alcance y las prioridades de la labor que se realizaría en relación con esos dos nuevos temas del programa, incluido un posible calendario. El OSACT pidió a la secretaría que preparara las comunicaciones para su recopilación en un documento de la serie MISC., a fin de facilitar el examen de estos temas en su 19º período de sesiones.

5. El OSACT pidió también a la secretaría que organizara consultas entre períodos de sesiones inmediatamente antes de su 19º período de sesiones, con la participación del IPCC y de profesionales tales como representantes de la industria, de la administración local y de las organizaciones no gubernamentales, para proporcionar información e intercambiar experiencias sobre los temas del programa mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 3 *supra* a fin de facilitar las deliberaciones sobre estos dos nuevos temas del programa. Las consultas deberían brindar también la oportunidad de examinar el alcance de la labor relativa a estos dos temas del programa.

6. El OSACT observó que los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la adaptación y la mitigación podían contribuir, entre otras cosas, a los objetivos de la Convención y el desarrollo sostenible. El OSACT estuvo de acuerdo en tomar nota de estos posibles vínculos al examinar los dos nuevos temas del programa enunciados en los apartados a) y b) del párrafo 3.
7. El OSACT decidió examinar en su 19º período de sesiones un proyecto de decisión, con vistas a presentarlo a la CP para que lo adoptara en su noveno período de sesiones.

-----